

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1963-2026

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE 2026. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y OCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Susan Francis Salazar, presidenta	Dr. Álvaro Mora Espinoza, vicepresidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	Dra. María Eugenia Venegas Renauld
Dr. Ronald Álvarez González	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Ing. Walter Bolaños Quesada	MAE. Marianela Núñez Piedra

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

PhD. Melania Brenes Monge, directora ejecutiva.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.
M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández, asesora legal.

INVITADA ESPECIAL

M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreditación, DEA, SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1963.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy buenos días. Estamos 14 de julio, en la sesión 1963. Ustedes tienen la agenda, ¿me indican si hay algún tipo de observación o ajuste que deba realizarse? Si no, les agradezco, los que estén a favor de la agenda, ratificarla, por favor. Gracias, se aprueba por unanimidad.

Se aprueba agenda 1963 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1963.
2. Aprobación acta 1962.
3. Informes.
4. Proceso de acreditación
4.1. Decisión de Acreditación:
4.1.1. Proceso 133
4.1.2. Proceso 220
4.1.3. Proceso 214
4.2. Nombramiento de Evaluadores Externos:
4.2.1. Proceso 137
4.3. Continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación:
4.3.1. Proceso 107
4.3.2. Proceso 07

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1963. 2. Revisión y aprobación del acta 1962. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 133. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 220. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 214. 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 137. 8. Continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 107. 9. Continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 07.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1962.

Dra. Susan Francis Salazar:

Procedemos con la aprobación del acta 1962. Hubo un conjunto de observaciones de forma que ya fueron consideradas. No sé, ¿si existe algún tipo de observación adicional a las que ya ustedes hicieron o realizaron? De ser así, les solicito en este momento los que estén a favor de ratificar el acta, en este caso 1962 indicarlo ahorita. Muchísimas gracias.

Se aprueba acta 1962 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Dra. Susan Francis Salazar:

Procedemos con el punto de informes. Aquí, yo solo tengo dos puntos que informarles. La primera es la confirmación de la sesión del 28 de julio para abordar el tema del Modelo de Acreditación de Grado, en este caso, por las respuestas que ustedes plantearon, pareciera que es más la posibilidad de hacerlo de manera presencial. Entonces, nosotros estaríamos realizando, junto con la dirección ejecutiva, las gestiones para poder cumplir con este espacio.

El segundo punto es que a partir de la excitativa que nos planteó doña María Eugenia, se contactó al doctor Jorge Murillo Medrano, que es el representante de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Superior de Educación y él aceptó

participar de una de las sesiones para abordar el tema de Política Institucional de Calidad Educativa 2026-2036 del MEP. Es importante señalar que esta política tiene un vínculo con SINAES, en tanto este instrumento cubre a las instituciones parauniversitarias, entonces es importante tomarlo en cuenta en términos de su análisis. Don Jorge Murillo va a visitarnos en una de las sesiones del mes de agosto, en este momento estamos coordinando con él cuál de las fechas será la que tiene mayor disponibilidad.

Ese serían los puntos que yo tengo en este momento para informarles.

De los Miembros:

Dra. Susan Francis Salazar:

Abro el espacio para escuchar si algún miembro tiene algún informe. No hay informes.

De la Dirección:

Dra. Susan Francis Salazar:

Procedo a darle la palabra a doña Melania para que pueda referirse a los procesos y aspectos estratégicos del resultado de análisis que hizo de los acuerdos que se presentaron en la sesión anterior, el seguimiento de acuerdos que se presentó en la sesión anterior.

PhD. Melania Brenes Monge:

De acuerdo. Nada más, para que ustedes tomen en consideración, este análisis se hizo sobre el archivo de Marchessi, sobre el informe que ella brindó de los acuerdos. Se los muestro nada más para que ustedes sepan que este es un insumo que va a quedar para su revisión en la carpeta con los diferentes vínculos que tienen las evidencias de los avances de cada tema. Pero me voy a permitir y nada más a irlos señalando de manera general para que lo puedan tener en cuenta.

Con respecto al acuerdo 279 del 2025, con respecto a la participación del SINAES en el Seminario Académico de RIACES, ahí importante que ustedes sepan que se procedió con la conformación de las personas que representamos al SINAES en la Comisión en general. En el caso del equipo técnico hemos participado Yorleny, Jéssica Torres y mi persona en la parte de logística y coordinación con AAPIA y con RIACES y en la parte también de coordinación más académica en sesiones ha participado doña Lady. Entonces, eso sí se conformó y particularmente hemos participado de 5 reuniones de coordinación solamente RIACES, AAPIA y SINAES, previamente sostuvimos varias reuniones en total 3, específicamente AAPIA y SINAES, para levantar todos y cada uno de los requerimientos y consultas que después se llevaron a la Comisión General de RIACES, es decir, AAPIA con SINAES articulamos en principio los procesos.

En ese informe de acuerdos también para su referencia, y que es otro tema que podríamos ver también con el CIRE. Doña Susan, me pidió hacer una hoja de síntesis de lo que fue el resumen de acciones de todo lo que se ha coordinado RIACES, AAPIA y SINAES para lo que es la actividad. Entonces, también en la evidencia tiene ahí la hoja de resumen en donde vienen como las fases, la conformación de la comisión institucional, la visita técnica que se hizo al CFIA para valorar instalaciones, identificar servicios requeridos, ahí está todo el detalle, la articulación con la comisión logística de RIACES, AAPIA y SINAES. Incluso, hasta el último encuentro que tuvimos en Bolivia, doña Olga Hernández y yo, para nuevamente revisar la agenda a partir de unas observaciones que doña Lady me remitió

sobre la participación del SINAES y el estado actual de la planificación. Entonces, está ahí como un pequeño informe de actividades por fases para que ustedes sepan en qué estado estamos.

En ese sentido, en el estado que estamos se sacó a contratación el proceso de la Conferencia Anual, que es, como ustedes recordarán, es la que pega con este evento. En este caso, y ustedes lo van a ver ahí en los pormenores del detalle de este informe de acciones, CFIA no pudo concursar por un requisito legal que no pudieron cumplir. Y en este sentido, la adjudicación está pronta a ser ratificada al único oferente que concursó para esa actividad. Si ustedes tienen interés, puedo ahondar un poco más en algún punto de reunión sobre este detalle, pero yo creo que queda claro ahí en el informe de acciones.

Entonces, con respecto a este acuerdo, todo está cumplido y está avanzando lo que es la coordinación logística. Básicamente, el acuerdo lo que decía es la conformación del comité organizadora, ahí está la conformación del comité organizador y está también un informe de las acciones de lo actuado hasta hoy para esa articulación.

Segundo acuerdo tiene que ver con las líneas de acción referidas a la presentación del informe de ACCAI, donde se abordó todo el tema de inteligencia artificial y ahí habían básicamente cuatro líneas de acción a contemplarse, como lo es el diagnóstico institucional integral para la identificación de oportunidades de mejora, la hoja de ruta para la incorporación de Inteligencia artificial en el que hacer institucional y los lineamientos de gobernanza y ética digital para el SINAES. Yo quiero decirles que esos ejes de acción particularmente se han incluido en el trabajo de articulación que han venido trabajando internamente con la DSAG específicamente con T.I, en el Proyecto de Transformación Digital. En el caso de lo que tiene que ver con el diagnóstico, la planificación del Proyecto de Transformación Digital incluyó una fase precisamente donde los compañeros de TI hicieron un mapeo de diagnóstico de todos y cada uno de los servicios, software, programas,

que en este momento dan soporte virtual al SINAES y también en ese diagnóstico se identificaron dónde están los cuellos de botella y cómo se puede mejorar el servicio, sobre todo, pensando en los usuarios externos como lo son las universidades. A partir de ahí, planteamos una hoja de ruta crítica que está contenida en lo que es el diseño y de la implementación del proyecto en su integralidad. A finales de junio y principios de Julio, sometimos a la realimentación de las direcciones del SINAES el proyecto para poder traerlo aquí al Consejo. De hecho, la semana pasada terminamos de revisar todas y cada una de las observaciones, y la idea que teníamos era tener primero una reunión con don Ronald y después traerlo para acá, obviamente, sujeto a la valoración, a las observaciones, a las dudas y consultas de todo el Consejo. Este proyecto está bastante avanzado, yo les puse ahí una presentación como evidencia de que fue el punto de origen que tiene contenido, el diagnóstico y la ruta crítica que pensamos desarrollar. Hay otro insumo más desarrollado que es propiamente ya las matrices de planificación del proyecto, pero esas no se las puse ahí porque considero que puede ser un poco más enredado. Si ustedes quieren, lo presentamos aquí primero y después lo revisan o lo traemos como insumo a una futura sesión.

Con respecto a lo que tiene que ver con gobernanza y ética digital ese proceso particular lo estoy abordando con el equipo de la Comisión que vino trabajando lo del Código de Ética. De hecho, tras la sesión anterior, retomamos el procedimiento del Código de Ética, vimos ya la versión final, la volvimos a revisar Heilyn y yo, vimos que estuviera actualizado, vimos el proceso metodológico que se siguió. Y esta misma semana estamos sometiendo el documento a consulta precisamente de los involucrados que se habían propuesto en la metodología, entiéndase, los equipos de calidad de las universidades, incluso ustedes mismos. Es un documento preliminar, tiene características, incluye el uso de la inteligencia artificial para las diferentes actividades sustantivas de la institución y también, por ejemplo,

el rol de los pares evaluadores, lo van a ver ustedes que incluye todo eso. Es un producto mínimo viable, obviamente, tras la consulta, esto tiene que ser remozado, ver si se requiere incluir otro apartado y etcétera, pero esa línea está contenida en ese otro proceso.

Entonces, yo le decía a Heilyn ayer, cuando analizaba esto, que una cosa que me está pasando y la quiero someter a consideración de ustedes es que usualmente los acuerdos me piden a mí que yo plantee un plan de trabajo o una hoja de ruta o algo por el estilo, pero una cosa que me está pasando es que muchos de los acuerdos se pueden ir canalizando sobre la planificación regular o los procesos que ya de por sí trae la DEA o en INDEIN, etcétera. Eso quiere decir, por ejemplo, estos acuerdos de lo de incluir todo el tema de lineamientos y gobernanza de la inteligencia artificial en la institución, ya venía contenido en todo el proceso que había se había venido trabajando con respecto al Código de Ética. Entonces, lo que a veces me sucede es que yo veo como las piezas me calzan con otros procesos que ya están iniciados. Entonces, quería someter a consideración si, por ejemplo, en algunos casos, en lugar de ser un plan de trabajo, que puede ser un documento adicional que tal vez incluso no sea un reproceso, yo pudiera presentar más bien un informe de las acciones cuando, por ejemplo, estas acciones se vinculan a un trabajo que ya está haciendo el equipo técnico y cuando no establecer un plan de trabajo. Ahí, lo que corresponde es que obviamente a la hora de aterrizar nosotros los acuerdos que les estamos planteando a ustedes, tenga yo más cuidado de que esos acuerdos vengan, si es un plan de trabajo es porque no existe nada, pero si son acciones de otros planes de trabajo que se pueden vincular, venga el acuerdo así, para poder incluirlos en ese sentido.

Con respecto al acuerdo del informe jurídico del caso de Auditoría Interna, que es específicamente el acuerdo 048 del proceso de contratación, como ustedes saben, contratación y reclutamiento se trabajó intensamente en la Guía de Reclutamiento y Selección, de hecho, puse como evidencia la Guía, esa Guía está siendo utilizada en este momento con los cuatro perfiles que están siendo en este momento contratados, que son dos perfiles de gestores de evaluación y acreditación, el perfil de apoyo para los servicios sustantivos en el proceso de contratación administrativa y un perfil de investigador de INDEIN que ya estaba aprobado por ustedes y podíamos avanzar en ese proceso. Ya la Guía se está probando, hay algunas depuraciones que hay que hacer, nos dimos cuenta ya en la puesta en práctica que había algunos criterios que había que depurar y concretar para poder generar procesos más específicos. Ya estamos incluso por las entrevistas, eso ya está andando.

El único tema particular del acuerdo es el tema que se me ha solicitado de la investigación preliminar sobre las posibles responsabilidades administrativas derivadas de las inconsistencias documentales señaladas en el informe jurídico. Este es un proceso de investigación que se me solicita en un periodo donde yo todavía estaba entendiendo el proceso, estaba comprendiendo también cómo era que se hacía el proceso de reclutamiento, sobre qué estaba fundamentado, qué tipo de lineamientos. Esa investigación particular yo no la inicié en ese momento específico, consideraba que se podía además iniciar en el momento que la compañera estuviera restituida, que en este momento tiene un periodo largo de incapacidad. Ayer haciendo una consulta a Heilyn con respecto a cómo podía iniciar yo ese proceso, Heilyn me dio algunas consideraciones de tipo legal que es importante y me gustaría que ella las trajera a colación para determinar si eso fue un error de mi parte y ver cómo lo puedo mejorar, cómo lo puedo compensar o cuál podría ser una línea de solventar ese tema de la investigación. Tal vez, Heilyn, si me ayudas ahí en esa parte.

M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández:

Buenos días a todos. Creo que es importante que sepan que cuando se dio el término de un mes era porque precisamente atendiendo al plazo que establece la Ley General de Administración Pública para hacer la investigación preliminar. Siendo que no se atendió en

ese plazo, evidentemente las causas que originan el proceso de investigación ya estarían prescritas. En todo caso, si se inicia, podría ser que se alegue por parte de las personas que estén involucradas, pues la prescripción. Entonces, yo le comentaba a Melania que, en todo caso, si ella quisiera iniciarlo, lo puede iniciar, pero podría ser algo que no vaya a prosperar.

PhD. Melania Brenes Monge:

Yo quiero decirles que aquí ha habido, como yo les había indicado en sesiones atrás, aquí hay una cuestión fuerte de incapacidades, falta de continuidad en los procesos de las personas, el talento humano no es un área que está exenta de eso.

Aunado a este hecho de la investigación, también está todo el informe de la Contraloría, con respecto a esto, que también se mandó a preguntar. Yo hice una intervención específica para revisar con la compañera, en este caso, cómo se habían venido haciendo todos y cada uno de estos procesos, a dónde habían existido los cuellos de botella, los vacíos y etcétera. Y todo eso fue lo que se puso de manera tangible en propiamente en la Guía y lo que se ha venido tratando de solventar en los procesos. Pero, tal vez, al cierre de este informe, abramos un espacio de preguntas, dudas o comentarios por parte de ustedes para ver cómo consideran ustedes que podría atender particularmente este proceso en particular. Nada más, recordarles que esto es sobre el nombramiento de la Dirección de la DEA y gracias al apoyo técnico y a la Asesoría Legal, la Contraloría apoyó el proceso de nombramiento y seguimos adelante con esto. Quiero también que tomen en consideración que sobre este tema también hay situaciones de salud, del tema de funcionarios, clima organizacional y otros aspectos que yo también consideré y que estaba tratando de dejar en reposo para abordar el tema, pero bueno, ahorita podemos hablarlo en particular con mayor profundidad.

Para ir más rápido, con respecto al informe de Auditoría Interna ahí lo que está pendiente, esto ya se incluyó en todo lo que es el plan de trabajo de Comisión Interna, ahí lo que está pendiente y se los tengo que enviar es sobre el informe de seguimiento de recomendaciones y sobre el que tengo que presentar próximamente también que ya cerraría el segundo informe de recomendaciones, este traería ya concretamente las acciones que se van a llevar a cabo para solventar las recomendaciones de auditoría que están pendientes. Ahí lo que les puse de evidencia es el informe que ya se presentó y ya con el segundo informe vendría ese plan de acción.

Con respecto a lo que es definición de temas logísticos de la Conferencia Magistral, ya eso está, está la publicación, está el concurso. Ahí les puse el oferente que licitó y estamos en el proceso final de adjudicación para que todas las condiciones de la Conferencia Anual estén listas. Con respecto al nombramiento de los expositores de Conferencia Anual, también el ponente ya está confirmado. De hecho, tuvimos una reunión el día de ayer para empezar a ver las expectativas. También, estamos haciendo todo el proceso administrativo del pago de los honorarios que se nos solicitaron, entonces ese proceso también está cumplido y va viento en popa.

Finalmente, lo del acuerdo con respecto al análisis de la suspensión temporal de nuevas solicitudes de conglomerado y el análisis integral que se solicitó a la Asesoría Legal, a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Evaluación y Acreditación, el 10 de junio se envió una circular a todas y cada una de las universidades de que en este momento está en pausa o suspendido la recepción de conglomerados mientras resolvemos y durante el mes de junio, la DEA compartió con la Asesoría Legal todo un análisis, toda la documentación relativa a este componente. Heilyn ha hecho un trabajo excelente de análisis de todos y cada uno de los insumos, tiene un insumo técnico ya escrito a nivel legal y entiendo que lo que está pendiente es ver trasladar a la Comisión, que va a trabajar este tema, que está liderada por don Álvaro y desde la vicepresidencia también ver cómo podemos avanzar en este tema de los conglomerados ya con ese insumo previo que tiene Heilyn.

En realidad, todos los acuerdos tienen movimiento, tienen acciones con la única salvedad que les conté con respecto a lo de la investigación de Talento Humano y los procesos de reclutamiento y selección. Eso sería doña Susan. Les dejo los insumos y los links en carpeta.

Dra. Susan Francis Salazar:

Melania, muchísimas gracias por el informe y el detalle. Comentarles que, en el periodo de transición de la presidencia, algunas de las gestiones que doña Lady y yo estuvimos revisando implicaban la necesidad de que ella se mantuviera en algunos roles, como por ejemplo en el de la Comisión de organización del evento con RIACES. Por el tiempo que queda para esta actividad era lo más favorable que ella se pudiera mantener en la Comisión académica. Entonces, eso es parte de cómo se ha venido trabajando esa parte de la Comisión. A doña Lady, le agradezco bastante que ella haya tenido la disponibilidad y disposición de quedarse, sobre todo porque la curva de aprendizaje que tendría yo que dar sería muy grande como para poder tener una presencia pertinente en ese espacio.

Abriría en este caso la opción de que ustedes se puedan referir al informe sobre si hay algún tipo de consulta o algún tipo de comentario al respecto. Adelante, don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Muchas gracias. Buenos días. Comprendí, Heilyn, que no se había hecho todavía investigación preliminar.

M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández:

No, señor.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Es que la prescripción, de acuerdo con el 414 del Código Laboral se toma a partir de que ya esté el resultado de la investigación preliminar y estén determinados posibles imputados o posibles investigados. Entonces, el mes comienza a partir de que se conoce el hecho específicamente contra la persona, ese es el primer mes, porque para la investigación preliminar no hay un plazo determinado en la norma y de acuerdo con la jurisprudencia. Puede tardar un mes, puede tardar tres meses, puede tardar 5 meses dependiendo de lo que se justifique en la investigación preliminar que se tenga, por ejemplo, un informe de auditoría donde establecen hechos que requieren de una investigación preliminar, a partir de ahí empieza la investigación para decir, “bueno, fulanito de tal es posible que tenga responsabilidades”. Entonces, a partir de ese día en que se finaliza la investigación preliminar por órgano competente, se tiene un mes para abrir el órgano, notificarle la investigación ya conformando el debido proceso y aplicando los principios propios de este; después, cuando se termine el resultado de la investigación, tiene el órgano competente un mes para aplicar la sanción. Entonces, si no se ha iniciado la investigación preliminar todavía por motivos justificados, no está contando el mes que tendrían los funcionarios determinados, porque todavía la investigación preliminar podría determinar que no hay responsables de nada, o haya otros sujetos que imputar responsabilidades de acuerdo con esta investigación preliminar. Entonces, ese plazo todavía no estaría contemplado, de acuerdo con el 414 del Código de Trabajo, para que lo tomen en cuenta y lo revisen nada más. Gracias.

M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández:

De acuerdo.

PhD. Melania Brenes Monge:

Sí, señor.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchas gracias, don Álvaro. Adelante, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

No sé, si quieren cerrar este punto.

Dra. Susan Francis Salazar:

Nada más, con respecto a ese punto, sí me gustaría señalar que de pronto la investigación, yo recuerdo que el espíritu del acuerdo tenía que ver más con no necesariamente colocar la responsabilidad en las personas, sino el reconocer cuál era el flujograma y dónde podrían haber existido algún tipo de inconsistencias que posiblemente ubique, pero no es necesariamente la consecuencia a personas como responsables. Entonces, también como para darle un tratamiento a esa investigación preliminar en términos del flujograma de acciones, de las formas, de las estructuras que estaban fundamentando en aquel momento ese tipo de contrataciones. Eso me parece que sería muy importante revisarlo. Melania, ¿usted se quiere referir a eso que acaba de señalar don Álvaro?

PhD. Melania Brenes Monge:

Sí, para concluir que como yo lo había pensado, sí podría iniciar la investigación preliminar, como dice doña Susan, con ese enfoque más como del proceso.

Don Álvaro, ¿estoy entendiendo bien que sí podría entonces retomarlo?

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Sí, es que las investigaciones preliminares lo que tienen por objetivo precisamente es establecer posibles responsabilidades y podría ser que no haya necesariamente responsabilidades que imputarle a nadie, sino recomendaciones generales de procedimientos o seguimientos, etc... Entonces, la investigación preliminar puede decir, “mire, se investigó esto y no hay nada que imputar, nada más que retomar los procedimientos o establecer mejor control, etcétera”. O podría ser que, por el contrario, diga: aquí hay tales y tales a los cuales hay que iniciar la investigación ya propiamente dicha constituyéndose un órgano para ello. Eso es, la jurisprudencia del 414, que es el del mes.

PhD. Melania Brenes Monge:

Entonces lo retomo don Álvaro, muchísimas gracias y mañana enfoco eso con Heilyn.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Con mucho gusto.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias. Ahora sí, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, muchas gracias. Primero, que Melania nos dice que están en la carpeta los documentos, pero yo no los veo en la carpeta, no sé, si será que no se han colocado. Lo otro, agregar que también hoy se sumó la OEI al Comité organizador del evento y que también, si es posible, colocar tal vez la agenda provisional que llevamos de la actividad, porque a los compañeros les interesa analizar la temática que se va llevando y las personas que todavía tentativamente irían a participar.

Lo otro era que olvidé, Susan, mencionar durante los informes de miembros que también en esa transición me correspondió hacer la evaluación de competencias en evaluación del desempeño de las personas a cargo del Consejo o que le reportan al Consejo que serían doña Melania, Heilyn, don Alfredo, Marchessi y Marianela porque correspondía precisamente a la evaluación del primer semestre y como todavía doña Susan no estaba para ese momento, entonces también, no obstante, estando doña Susan ya en la presidencia me correspondió a mí hacer esa evaluación. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchas gracias, doña Lady. Melania, yo tengo dos comentarios, son inquietudes. En realidad, no necesitamos una respuesta en este momento. Yo considero que lo del tema de gobernanza y ética sobre la inteligencia artificial, habría que revisarlo un poco más, sobre todo porque no sé si solamente el Código de Ética sería exhaustivo en términos del tema de gobernanza. Entonces, a mí me parece que ahí habría que revisar un poco más que cuál alcance sería el de la gobernanza, cuál alcance daría el de ética y solamente para revisar. Y me parece que, dada la participación suya dentro del Consejo y las sesiones, un punto importante sería que usted nos advierta o nos prevenga cuando estamos haciendo

un acuerdo de que ya el plan existe o que hay acciones vinculadas que se puedan asociar a lo que estamos solicitando y así de pronto los acuerdos no van a salir con esa idea de generarse un plan nuevo con respecto a lo que ya existe. Solamente como un par de comentarios para el informe y agradecerle profundamente el haber hecho esta síntesis para nosotros. Doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. A mí no me quedó claro este tema de lo de ética e inteligencia artificial, porque si se está sumando este tema al Manual de Ética, me parece que no va a salir uno ni el otro. Cada vez que surge algún tema nuevo se quiere meter dentro del Manual de Ética y nunca vamos a tener ese documento. Creo que el tema de inteligencia artificial que requiere un marco regulatorio muy propio de este tema y que en este momento entiendo que don Ronald está coordinando con la UCR para ver cómo la UCR lo está manejando y lo están manejando en general, no sé, en Costa Rica qué otras acciones estarán llevando aparte de algunas iniciativas en la Asamblea Legislativa y demás. Mientras eso se logra más o menos conformar para un tema país, yo creo que sería imposible que nosotros lo maneje dentro del Manual de Ética Institucional que tiene una propuesta más de regular propiamente el comportamiento institucional ante las acciones propiamente institucionales. Entonces, mi recomendación sería que el Manual de Ética se cierre donde se había considerado originalmente y se presente, y que lo demás se siga trabajando con las instancias que se está trabajando, porque si no, eso nunca va a salir, sinceramente. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchas gracias, doña Lady. Melania.

PhD. Melania Brenes Monge:

Me puedo referir particularmente a eso. Por supuesto, que el Código Ética habla del uso de la IA en el marco, obviamente, de los valores y todo lo que está en el marco del código. Efectivamente, no es algo que esté eminentemente dirigido a los lineamientos relativos a Gobernanza y uso de la inteligencia artificial en el SINAES, ahí es donde yo lo había visto contenido, pero sí puedo valorar a partir de la recomendación de ustedes si habría que trabajar algo en particular. El acuerdo dice lineamientos, como un marco de lineamientos, etcétera. Yo voy a analizar cuál es la figura que podría ser más pertinente, porque en algún momento, doña Susan, hablábamos de que el Consejo podría concretar ciertas políticas de uso que pueden ya tener contenida esos lineamientos y puede ser un trabajo que más bien salga del Consejo hacia el SINAES para que nosotros nos regulemos con esa política. Ahí pongo a la disposición total de si esto es un proceso que podremos hacer, porque yo sí lo que veo es que si lo llevo directamente para que lo propongamos desde el equipo técnico tal vez no tengamos suficientes personas técnicas con las competencias necesarias como para ver esto de manera global y más como desde el proceso, pero podría ser un proceso que podríamos desarrollar en el marco de una política del Consejo con apoyo experto que podríamos buscar y sí tendríamos las posibilidades. Con Heilyn veíamos ayer algunos cambios en la Ley de Contratación Administrativa que nos permitiría contar con algunos expertos que nos hagan un trabajo fuerte en ese sentido, a nivel teórico y técnico, y plantearlo como una política. Lo voy a tratar de analizar y razonar con Heilyn y con el apoyo de don Álvaro y traemos una propuesta para ver cuál puede ser el mecanismo operativo concreto que puede proponer el Consejo sobre este tema que es algo como importante. Con respecto a la segunda recomendación, doña Susan, totalmente, creo que es un aprendizaje para mí, haciendo el informe de estos acuerdos que yo tengo que estar más activa viendo cómo va a aterrizar los acuerdos para que no venga montado sobre algo adicional que hay que hacer, sino que en algunos casos sobre el trabajo operativo que ya se está ejecutando.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias. Don Ronald, le doy la palabra.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, muchas gracias, doña Susan. Este tema de la inteligencia artificial tenemos que verlo a la luz de lo que está ocurriendo con el desarrollo de la misma tecnología y resulta que la tecnología cambia todas las semanas y todas las semanas de alguna manera nos afecta el enfoque que podamos tener, la lectura que podamos tener a lo interno de la organización. Hay aspectos éticos, hay aspectos que tienen que ver con el quehacer de la organización, hay aspectos que están relacionados con la ley que son los que más me preocupan, porque una de las cosas que nosotros tenemos que salvaguardar es la parte de ciberseguridad y la parte de confidencialidad de la información. Cambia tanto y hay tantos criterios y es tan difícil poder capturar en una política o en un reglamento, como lo queramos llamar, este tema que yo creo que tiene que convertirse en algo que sea actualizable que nosotros podamos tomar medidas que partan de dos aspectos fundamentales, por un lado, salvaguardar la confidencialidad de la información, la ciberseguridad. Y, por otro lado, la otra cosa que nosotros tenemos que defender es que la inteligencia artificial se puede utilizar en la medida en que cumpla con aquel principio que tanto repetimos, que es que es una herramienta al servicio de la toma de decisiones de los tomadores de decisiones o de los que preparan los insumos para que se tomen las decisiones y nunca eso lo podemos perder de vista. Entonces, tomando en cuenta esos dos grandes pilares, yo diría que lo que deberíamos de hacer es, a la mayor brevedad, desarrollar una política que no va a estar escrita en piedra, que la vamos a tener que ir ajustando. Como bien mencionaba doña Lady, estamos coordinando con otras instancias, no solo la Universidad de Costa Rica, también el país como tal y a nivel general hay hasta iniciativas como la de los países europeos que tal vez son los que más han avanzado en cómo generar leyes y principios para poder controlar los efectos de la inteligencia artificial a todo nivel.

Esto es tan cambiante que yo diría que para un punto de partida nuestro deberíamos de poner una política, aprobar una política a la mayor brevedad, porque tenemos de alguna manera que tener algún referente y sabiendo que probablemente se va a tener que modificar en el tiempo, pero por lo menos ya tener algo puesto al respecto. Entonces así es como yo lo plantearía. Y totalmente de acuerdo con lo que mencionaba doña Lady, en el sentido de que no podemos poner a depender el Código de Ética y el avance de esa parte con lo que hagamos en inteligencia artificial. Yo diría que terminamos, como bien dice ella, en no aprobar nada, creo que tenemos que terminar las dos cosas por su propia cuenta.

La Comisión de Pertinencia planteó una propuesta que por supuesto hay que revisar porque ya han pasado bastantes meses y en temas de inteligencia artificial es toda una eternidad porque es muy cambiante, pero por lo menos tenemos un documento base para tomarlo en cuenta. Ahí están todos esos insumos que nos trajo doña Lady y Geovanni quien la acompañó en el evento de Guatemala, también tomarlo en cuenta y aprobar una política de inteligencia artificial que nos de algún grado de protección en esas dos grandes áreas que me parece que son fundamentales. Eso es, muchas gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, don Ronald. Yo creo que, en principio la idea de que las políticas se estén actualizando ya lo hemos considerado, por ejemplo, en la Política de Internacionalización ya está indicado que esa política se tiene que evaluar todos los años. Entonces, yo creo que eso le daría una gran posibilidad de flexibilización con respecto a los cambios que se puedan ir haciendo si logramos integrar también ese principio de evaluabilidad a las políticas. Muchísimas gracias.

De la Secretaría:

Dra. Susan Francis Salazar:

Entiendo que la secretaría no tiene informes para hoy. ¿Es así, Marchessi?

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Así es.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 133.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 133 presentó el informe de autoevaluación en fecha 29 de octubre de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-064-2026 de la sesión 1931-2026, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por la M.Sc. Doris Amalia Alba Sánchez, de Colombia, el Dr. Zidane Zeraoui El Awad, de México y la Dra. Mayela Cubillo Mora, de Costa Rica.
6. Que el 12 de junio de 2026 se remitió el Informe Final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la Carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
2. Con fundamento en toda la documentación que consta en el expediente respectivo. A los informes presentados y a las pruebas verificadas.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Planificación Económica y Social, Sede Central, Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 14 de julio de 2030.
2. Manifestar a la Universidad Nacional la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Planificación Económica y Social contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la Carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones técnicas de mejoramiento continuo dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita expresamente abordar en el Plan de Mejora lo siguiente:
 - Incorporar de manera transversal, a lo largo del plan de estudios, los referentes universales, el desarrollo de competencias en el manejo instrumental del idioma inglés y la formación ética.
 - Promover una mayor participación del personal académico en las actividades y oportunidades de actualización profesional ofrecidas por la Carrera.

- Atender las necesidades de infraestructura y fortalecer la divulgación del Manual de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, con el fin de propiciar condiciones adecuadas para la comunidad universitaria en esta materia.
 - Mejorar las condiciones logísticas brindadas al estudiantado durante las giras académicas, así como fortalecer los servicios estudiantiles y optimizar los horarios de atención.
 - Fortalecer la vinculación con las personas graduadas mediante su participación en actividades de educación continua y cursos de actualización profesional.
 - Incrementar la producción científica y fortalecer la divulgación de los resultados derivados de los proyectos de investigación y extensión, promoviendo su difusión tanto en el ámbito institucional como en espacios académicos nacionales e internacionales.
 - Consolidar e impulsar las estrategias de internacionalización de la Carrera, favoreciendo la movilidad académica, la cooperación interinstitucional y la incorporación de una perspectiva internacional en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.
4. Motivar a la Carrera para que a lo largo del período de acreditación que se le está dando, procure un proceso de mejora continua para una mayor calidad en su quehacer y dé el respectivo seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto, así como de los puntos señalados anteriormente. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de un ejercicio de rendición de cuentas eficiente, involucrando a las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la Carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) como máximo el 14 de julio de 2028. Los resultados de la evaluación de este Informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el informe de autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento presentado, el cual constituirá un insumo importante para la nueva evaluación de la Carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la Carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) como máximo el 14 de julio de 2030.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la Universidad los artículos del Manual de Acreditación que le aplican durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias de la Universidad Nacional a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de Carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta Carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente Acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la Carrera.
10. Solicitar a la Carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la Carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 220.

Los miembros del Consejo analizaron el proceso y, tras la deliberación correspondiente, acordaron posponer la toma de decisión para la próxima sesión, a fin de contar con un plazo adicional para su análisis.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 214.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDO:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 220 presentó el Informe de Autoevaluación en fecha 13 de octubre de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-071-2026 de la sesión 1933-2026, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por el Dr. Francisco Javier Suso López, de España, la Dra. Rosita Chan Ng, de Panamá y la Mag. Paula Matamoros Ramírez, de Costa Rica.
6. Que el 15 de junio de 2026 se remitió el Informe Final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la Carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
2. Con fundamento en toda la documentación que consta en el expediente respectivo. A los informes presentados y a las pruebas verificadas.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la Carrera de Bachillerato en Francés, Sede Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 14 de julio de 2030.
2. Manifestar a la Universidad de Costa Rica, la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera

importante para la formación de profesionales en francés, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Instar a la Carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Fortalecer la asignación de carga docente para la supervisión y seguimiento de las prácticas profesionales en diversos ámbitos de desempeño, particularmente en turismo y traducción, asegurando su adecuada planificación y diferenciación respecto del Trabajo Comunal Universitario.
 - Valorar la pertinencia de la denominación de la titulación, de manera que refleje con mayor precisión el perfil de egreso, la versatilidad de la formación y la diversidad de los ámbitos de desempeño profesional, favoreciendo una mejor inserción laboral de las personas graduadas.
 - Incorporar en el Compromiso de Mejoramiento, acciones orientadas a fortalecer la vinculación con el entorno laboral - profesional, mediante estrategias que preparen al estudiantado para su desempeño en los ámbitos del turismo y la traducción, en concordancia con las recomendaciones formuladas por el equipo de pares evaluadores.
 - Fortalecer el eje de investigación de la Carrera, promoviendo la participación del personal académico en actividades de investigación, así como la evaluación e incorporación de recursos tecnológicos actuales y emergentes que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los idiomas.
 - Ampliar el enfoque de internacionalización de la Carrera mediante la incorporación de una perspectiva integral de la francofonía, que contemple la diversidad de contextos lingüísticos, culturales y sociales del mundo francófono, trascendiendo una visión centrada exclusivamente en Francia.
4. Motivar a la Carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro pleno en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de un ejercicio de rendición de cuentas eficiente, involucrando a las autoridades superiores.
5. Comunicar a la Carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) como máximo el 14 de julio de 2028. Los resultados de la evaluación de este Informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento presentado, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación, la Carrera podrá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de julio de 2030.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la Universidad los artículos del Manual de Acreditación que le aplican durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional, la información sobre el carácter de Carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta Carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente Acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la Carrera.
10. Solicitar a la Carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este Acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la Carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta Sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 137.

La M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresa a las 11:24 a.m.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 137.

La M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retira a las 11:30 a.m.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los currículos vitae de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 137.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Edga Mireya Uribe Salamanca, de Colombia como par evaluadora internacional del Proceso 137.
2. Nombrar al Dr. Carlos Roberto Solórzano Membreño, de Honduras como par evaluador internacional del Proceso 137.
3. Nombrar al Mag. César Arguedas Rojas, de Costa Rica como par evaluador nacional del Proceso 137.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 137:
 - Mag. Herve Fotso Kono, de Canadá.
 - Dra. Edith Aurora Rebolledo Garrido, de México.
4. Iniciar los trámites de visa correspondientes para aquellas nacionalidades que así lo requieran para el ingreso a Costa Rica.
5. Este acuerdo se ejecutará en el año 2026.
6. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 8. Continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 107.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan la continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 107.

RESULTANDO

1. Que mediante oficio referencia REC-074-26 corregido, del 6 de mayo de 2026, recibido el 12 de mayo de 2026, las autoridades del Proceso 107 solicitaron ampliar el plazo para la presentación del Informe de Autoevaluación correspondiente al Proceso 107, con el fin de hacerlo coincidir con la decisión de reacreditación que podría emitir la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura (AAPIA), estimada para noviembre de 2026.
2. Que la Carrera correspondiente al Proceso 107 se encuentra acreditada por el SINAES mediante el Acuerdo adoptado en la sesión 1621-2022, con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2026, y que, conforme al Acuerdo correspondiente, el Informe de Autoevaluación con fines de segunda reacreditación debe presentarse como máximo al 27 de septiembre de 2026.
3. Que la Universidad fundamenta su solicitud en que la Carrera se encuentra desarrollando simultáneamente un proceso de reacreditación ante la AAPIA, cuya decisión se estima será emitida en noviembre de 2026, con la intención de promover posteriormente el procedimiento de Equivalencia Sustancial ante el SINAES.
4. Que mediante el ACUERDO-CNA-060-2025 el Consejo Nacional de Acreditación autorizó a la AAPIA para solicitar el reconocimiento de las acreditaciones que otorgue a carreras de ingeniería de universidades afiliadas al SINAES, conforme al procedimiento previsto en la normativa institucional.
5. Que la Guía para el Reconocimiento de Agencias establece que la Equivalencia Sustancial constituye un procedimiento independiente, el cual únicamente puede iniciarse una vez que exista un acuerdo formal de acreditación emitido por la agencia reconocida y que la solicitud correspondiente sea presentada con la documentación exigida por dicha normativa.
6. Que el artículo 17 de la Ley N.º 8256 establece que la acreditación oficial de carreras y programas universitarios tiene una vigencia de cuatro años, plazo que constituye un elemento esencial del régimen jurídico de la acreditación administrado por el SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, obliga a la Administración Pública a actuar únicamente dentro de las competencias expresamente conferidas por el ordenamiento jurídico, por lo que el Consejo Nacional de Acreditación únicamente puede ejercer las potestades que la ley le atribuye según la normativa indicada.
2. Que ni la Ley N.º 8256 ni la normativa vigente y aplicable al SINAES confieren al Consejo Nacional de Acreditación la potestad de ampliar el período legal de vigencia de una acreditación, ni de conceder prórrogas que produzcan ese efecto jurídico.
3. Que el procedimiento de Equivalencia Sustancial de acreditaciones constituye un procedimiento independiente del proceso de reacreditación desarrollado por el SINAES, y únicamente puede iniciarse cuando exista un acuerdo firme de acreditación, emitido por una agencia reconocida y se presente la solicitud conforme a la Guía para el Reconocimiento de Agencias del SINAES.
4. Que la expectativa de obtener una acreditación favorable por parte de la AAPIA y de promover posteriormente un procedimiento de Equivalencia Sustancial constituye un hecho futuro e incierto, que no modifica las obligaciones derivadas del proceso de reacreditación ante el SINAES, ni constituye fundamento jurídico para variar el período de acreditación establecido expresamente en la Ley N.º 8256.
5. Que este Consejo reconoce el interés demostrado por las autoridades del Proceso 07 en fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad mediante la obtención de

acreditaciones internacionales, esfuerzo que resulta congruente con los fines del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Denegar la solicitud presentada por las autoridades del Proceso 107 mediante oficio REC-074-26 corregido, tendiente a ampliar el plazo para la presentación del Informe de Autoevaluación correspondiente al Proceso 107 y a extender la vigencia de la acreditación hasta conocer la decisión del proceso de reacreditación que desarrolla ante la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura (AAPIA).
 2. Mantener la fecha establecida para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación ante el SINAES, conforme al acuerdo de acreditación vigente y a la normativa institucional aplicable.
 3. Indicar a las autoridades del Proceso 107 que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 8256 y el principio de juridicidad, el Consejo Nacional de Acreditación carece de competencia para modificar el período legal de vigencia de la acreditación o conceder prórrogas que produzcan ese efecto.
 4. Instar a las autoridades del Proceso 107 para que a más tardar el 27 de setiembre de 2026, remita el informe de autoevaluación a SINAES, presentado ante la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura (AAPIA), con el propósito de que sea incorporada al expediente y considerada por las instancias técnicas del SINAES en las actuaciones que correspondan conforme a la normativa vigente.
 5. Encomendar a la Dirección de Evaluación y Acreditación del SINAES, brindar el acompañamiento técnico correspondiente durante el proceso y orientar a la Carrera respecto del eventual procedimiento de Equivalencia Sustancial, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normativa institucional.
 6. Notificar el presente acuerdo a las autoridades del Proceso 107 y a la Dirección de Evaluación y Acreditación para lo que corresponda.
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

La Dra. María Eugenia Venegas Renauld, se retira a las 12:16 p.m.

Artículo 9. Continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 07.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan la continuación de análisis sobre la solicitud de prórroga de entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 107.

RESULTANDO

1. Que la carrera correspondiente al Proceso 07 cuenta con acreditación vigente en las sedes San Pedro y Heredia. La Sede San Pedro obtuvo su primera acreditación mediante el ACUERDO-CNA-346-2022, con vigencia hasta el 14 de octubre de 2026, mientras que la Sede Heredia obtuvo su segunda reacreditación mediante el ACUERDO-CNA-49-2023, con vigencia hasta el 21 de febrero de 2027.
2. Que mediante el ACUERDO-CNA-48-2024, adoptado en la sesión celebrada el 30 de enero de 2024 (Acta N.º 1730-2024), el Consejo Nacional de Acreditación aprobó la unificación de ambos procesos de evaluación, estableciendo como fecha para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 14 de octubre de 2026.
3. Que mediante oficio REC006-1950-2026, de fecha 4 de junio de 2026, las autoridades del Proceso 07 solicitaron una prórroga de tres meses para la presentación del Informe de Autoevaluación, proponiendo como nueva fecha el 14 de enero de 2027, indicando que la carrera se encuentra desarrollando paralelamente un proceso de acreditación ante la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura (AAPIA).
4. Que el 29 de junio de 2026 se realizó una reunión entre personal del SINAES y representantes de la universidad, en la cual se indicó que la visita de evaluación de la AAPIA está prevista para octubre de 2026 y que, de obtener un resultado favorable, la

institución valoraría promover posteriormente el procedimiento de Reconocimiento y Equivalencia Sustancial ante el SINAES.

5. Que el artículo 17 de la Ley N.º 8256 establece que la acreditación oficial de carreras y programas universitarios tiene una vigencia de cuatro años, plazo que constituye un elemento esencial del régimen jurídico de la acreditación administrado por el SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, obliga a la Administración Pública a actuar únicamente dentro de las competencias expresamente conferidas por el ordenamiento jurídico, por lo que el Consejo Nacional de Acreditación únicamente puede ejercer las potestades que la ley le atribuye según la normativa indicada.
2. Que ni la Ley N.º 8256 ni la normativa vigente y aplicable al SINAES confieren al Consejo Nacional de Acreditación la potestad de ampliar el período legal de vigencia de una acreditación, ni de conceder prórrogas que produzcan ese efecto jurídico.
3. Que el procedimiento de Equivalencia Sustancial de acreditaciones constituye un procedimiento independiente del proceso de reacreditación desarrollado por el SINAES y únicamente puede iniciarse cuando exista un acuerdo firme de acreditación emitido por una agencia reconocida y se presente la solicitud conforme a la Guía para el Reconocimiento de Agencias del SINAES.
4. Que la expectativa de obtener una acreditación favorable por parte de la AAPIA y de promover posteriormente un procedimiento de Equivalencia Sustancial constituye un hecho futuro e incierto, que no modifica las obligaciones derivadas del proceso de reacreditación ante el SINAES, ni constituye fundamento jurídico para variar el período de acreditación establecido expresamente en la Ley N.º 8256.
5. Que este Consejo reconoce el interés demostrado por las autoridades del Proceso 07 en fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad mediante la obtención de acreditaciones internacionales, esfuerzo que resulta congruente con los fines del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Denegar la solicitud presentada por las autoridades del Proceso 07 mediante oficio REC006-1950-2026, para prorrogar hasta el 14 de enero de 2027 la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación correspondiente al Proceso 07.
 2. Mantener como fecha límite para la presentación del Informe de Autoevaluación el 14 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO-CNA-48-2024.
 3. Indicar a las autoridades del Proceso 07 que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 8256 y el principio de juridicidad, el Consejo Nacional de Acreditación carece de competencia para modificar el período legal de vigencia de la acreditación o conceder prórrogas que produzcan ese efecto.
 4. Instar a las autoridades del Proceso 07 para que, a más tardar el 14 de octubre de 2026, remita el informe de autoevaluación a SINAES, presentado ante la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y Arquitectura (AAPIA), con el propósito de que sea incorporada al expediente y considerada por las instancias técnicas del SINAES en las actuaciones que correspondan conforme a la normativa vigente.
 5. Encomendar a la Dirección de Evaluación y Acreditación del SINAES brindar el acompañamiento técnico necesario a la Carrera para facilitar la continuidad de sus procesos de aseguramiento de la calidad y, de resultar procedente, la eventual tramitación del procedimiento de Equivalencia Sustancial.
 6. Notificar el presente acuerdo a las autoridades del Proceso 07 y a la Dirección de Evaluación y Acreditación para lo que corresponda.
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Dra. Susan Francis Salazar:

Damos por finalizada la sesión del día de hoy. Muchísimas gracias por el tiempo adicional que se le ha dado a estos puntos para poder tomar las decisiones correspondientes.

Nos estamos viendo el próximo viernes de forma presencial para quienes nos puedan acompañar ya que tenemos presentación de evaluadores externos, estaremos en las instalaciones de CONARE. Que pasen una feliz tarde.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y DIECISIETE MINUTOS DE LA TARDE.

Dra. Susan Francis Salazar
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo